

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15484 JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 1060/2014, por Auto de fecha 26 de febrero de 2018 se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Hostelería Puerta Mágina, S.L. con CIF n.º B23675325.

2.º- Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3.º- Se acuerda la extinción de la sociedad Hostelería Puerta Mágina, S.L.

4.º- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Jaén, 26 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180016152-1